



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00257 00  
DEMANDANTE: ADRIANA ELSY VASQUEZ MARTÍNEZ  
DEMANDADO: PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES

Mediante auto del 4 de septiembre de 2020 se inadmitió la presente demanda ordinaria para que en el término de 5 días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho en el mismo, decisión publicada y verificada en la sección de estados electrónicos y autos de la página de la Rama Judicial.

La parte demandante allega memorial de subsanación el 16 de septiembre de 2020, fuera del término para ello.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria promovida por ADRIANA ELSY VASQUEZ MARTÍNEZ, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

JUEZ (E)

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 85 en la  
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana  
(8:00 a.m.) del día 9 de octubre de 2020.



Secretaría

